

Auto Sustanciación No. 049
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2017-00164
Demandante: MARTHA LILIANA JIMÉNEZ MORENO
Demandado: SILVERIO MORENO FETECUA

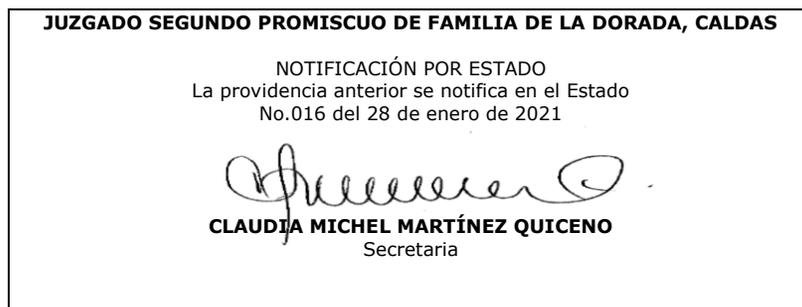
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintiuno (2021).

Del avalúo presentado por la parte demandante (fl. 111), se corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, a fin que presente si es del caso, sus respectivas observaciones o un avalúo diferente de conformidad con el artículo 444 del Código General del Proceso y para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez



Secretaría, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria